CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO SIN CHOFER

e contrato de alquiler de vehículo sin chofer (el "Contrato") se celebra entre: (i) Village de Las Pampas SA, Sucursal Ushuaia, con domicilio en 25 de Mayo 260, piso 2º, Of. 9, CUIT 30-70840526-0, que opera la marca comercialmente regists scover Ushuaia Rent a Car" (en adelante denominada la "Locadora" o "Discover"); (ii) la persona debidamente identificada en el Formulario (según se define más adelante) como Titular de la Reserva, en adelante denominado "Cliente"; persona/s física/s debidamente identificada/s en el Formulario como "Conductores", que son las únicas personas facultadas a conducir el Vehículo (conforme se define más adelante), siendo parte contratante del presente Contrato adora, el Cliente y el/los Conductor/es se denominan, las "Partes" del presente Contrato). Las obligaciones del Cliente bajo este Contrato también resultan de aplicación para los Conductores, quienes quedan obligados por las mis

Cliente y los Conductores deberán tener más de 18 (dieciocho) años, y poseer licencia de conducir vigente durante todo el plazo de vigencia del Contrato, encontrándose plenamente aptos para conducir el vehículo alquilado, en conformidad in las exigencias de la legislación de tránsito de la República Argentina. s y so Contaction and a contact man and a contac

de locación y a los precios acordados (tarifas y complementos de tarifa), y todas las restantes condiciones particulares de contratación. Este Contrato también se integra con el Anexo I. El Formulario y el Anexo I son partes integrantes de este Contrato. Los tres documentos tendrán designado un mismo código de identificación.

Segundo – Objeto. La Locadora da en alquiler al Cliente, y este acepta, el vehículo individualizado en el Formulario que es de propiedad, posesión, uso o goce de la Locadora (el "Vehículo"), por el plazo determinado en el Formulario, para la

utilización exclusivamente en el territorio de la República Argentina (salvo autorización previa por escrito de la Locadora para cruzar la frontera a la República de Chile), y conforme a los términos y condiciones fijados en este documento, en el Formulario y en el Anexo I, y las normas de tránsito que rigen el territorio transitado. La entrega del Vehículo al Cliente y su restitución a la Locadora siempre deberán ser efectuadas dentro del horario comercial de la Locadora. Tercero – Término.

- Tercero Término.

 3.1.- El plazo de este Contrato de locación está señalado en el Formulario. El Vehículo deberá ser reintegrado a la Locadora en la fecha y hora registradas en el casillero "Fecha y Hora de devolución" del Formulario y en el lugar previamente pactado con la Locadora.

 3.2.- Cualquier pedido de prórroga deberá ser solicitado por el Cliente personalmente en las oficinas de la Locadora con una antelación de 12 (doce) horas, careciendo de validez cualquier comunicación telefónica al respecto. La Locadora deberá expresarse acerca del pedido de prórroga, aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la disponibilidad de vehículos que tenga en ese momento. Si la Locadora aceptara la solicitud, el Cliente y la Locadora suscribirán un acuerdo de prórroga del Contrato que pasará a formar parte del Contrato.

 Cuarto Precio. El valor total del alquiler del Vehículo será calculado al momento de la devolución definitiva del Vehículo, o bien al momento de la terminación de este Contrato (sea cual fuere la causa), comprendiendo la sumatoria de los valores de los siguientes (tems:

Cualto – Fletor. El valor una real aquino de la companya de la com

- 4.2. Seguro: La adhesion es obligatoria, y su costo dependerà del tipo de cobertura elegida por el Cliente e nel casillero "Cobertura. Seguro incluido" del Formulario.
 4.3. Extras Anticipados: Corresponden a servicios o bienes adicionales solicitados por el Cliente y provistos por la Locadora, que tienen un costo adicional, conforme se establece en esta cláusula 4.3. y en el Formulario:
 4.3.a.- Tasa Aeropuerto: Es debida cuando el Cliente solicitara la entrega o la devolución del Vehículo en un lugar diferente del domicilio de la Locadora, debidamente identificado en la sección "Datos de la Reserva" del Formulario cebe haber sido solicitado con al menos 48 horas de anticipación, será prestado solamente en los días y horarios que la Locadora así lo disponga y tendrá el valor que se indica en el Formulario como "Tasa Aeropuerto".
 4.3.b.- Conductor adicional: Es el monto adicional que la Locadora cobrará al Cliente por cada Conductor adicional dosignado por el Cliente, conforme se establece en el casillero "Conductores" del Formulario. Si un Conductor adicional tuviese entre 18 y 21 años de edad, el monto adicional por dicho conductor será el aplicable a un conductor adicional con más un incremento del 50% (cincuenta por ciento).
 4.3.c.- Otros Adicionales: Si el Vehículo contara con adicionales como GPS, Butaca de Bebé, Porta Ski, o cualquier otro que pudiera ser requerido por el Cliente, se cobrará el costo de provisión del adicional que se indica en el Formulario.

- Resulta de aplicación la cláusula 4.7.
 4.4.- Extras Devolución: Los ítems identificados en esta cláusula 4.4. serán liquidados al momento de devolución del Vehículo a la Locadora.
 4.4.a.- Horas Extra: Cumplido el plazo de vigencia del Contrato y los 15 (quince) minutos de tolerancia, se cobrará el proporcional por el tiempo de la mora hasta la efectiva entrega del Vehículo. El valor de cada Hora Extra es el indicado en el
- 4.4.b. Horas Extra: Cumpiliuo el piazo de vigencia del Contacto y 100 10 (quinto) piazo de vigencia del Contacto y 100 10 (quinto) piazo de vigencia del Contacto y 100 10 (quinto) piazo de la cumpilia del cumpil
- 4.4.c.- Reposición de Combustible: El Cliente deberá reintegrar el Vehículo con la misma cantidad de litros de combustible que tenía al momento en que lo recibió, conforme se indica en el Formulario. En caso contrario, el combustible faltante será cobrado de acuerdo al monto indicado en el casillero "Reposición Combustible" del Formulario. 4.4.d.- Lavado Especial: El Vehículo es entregado limpio. En caso de que las condiciones del Vehículo al momento de su restitución requirieran un lavado especial, será cobrada una tasa de lavado conforme al importe descripto en el Formulario,
- o "Lavado Especial" vasmierio Lavadu especiar. A la Especiar de La Espe
- sufficiente, el Cliente deberá abonar un adicional hasta cubrir el valor total de la reparación.

 4.4.f. Asistencia Fuera de Horario: Se cobrará un adicional hasta cubrir el valor total de la reparación.

 4.5. Pérdida de los documentos del Vehículo: Será cobrado el valor de 3 (tens) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado.

 4.6. Pérdida de las llaves del Vehículo: Será cobrado el valor de 3 (tens) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado, salvo que el valor de reposición de la llave extraviada sea mayor, en cuyo caso, se

- 4.6. Pérdida de las llaves del Vehículo: Será cobrado el valor de 5 (cinco) diarias de locación del Vehículo, con base en la tarifa diaria que haya contratado, salvo que el valor de reposición de la llave extraviada sea mayor, en cuyo caso, se adicionará el excedente.

 4.7. Reposición de accesorios: Será cobrado el valor integral de reposición de cualquier accesorio del Vehículo en caso de hurto, robo y/o daños. Los accesorios no se encuentran cubiertos por ningún tipo de seguro ni cobertura. Se consideran accesorios: el equipo de audio, la rueda de auxilio, el matafuego, kit de seguridad, el cricket y llave de rueda, la antena, las balizas, el encendedor, las alfombras, el traba-volante, el botiquín de primeros auxilios, el chaleco reflectivo, y/o cualquier otro elemento que tuviera el Vehículo. Asimismo, serán considerados accesorios a los efectos aplicación de esta cláusula 4.7. los Otros Adicionales mencionados en la cláusula 4.3.c.

 4.8. Entrega posterior o restitución anticipada del Vehículo: El presente Contrato es un contrato por tiempo determinado, por lo tanto, si por decisión del Cliente el Vehículo le fuera entregado luego de la fecha de entrega pactada en la reserva y/o el Formulario, o si el Cliente del decidiera restituir el Vehículo a la Locadora antes de la fecha de devolución pactada en el Formulario, o si el Cliente el Vehículo le de la locación por la totalidad de los días contratados.

 Quinto Obligaciones de la Locadora. La Locadora se obliga a través de este Contrato es un contratados.

 5.1. Entregar al Cliente el Vehículo limpio, abastecido de combustible, en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad y con todos los equipamientos y documentos exigidos por la ley. Asimismo, entregará los adicionales que hubiesen sido solicitados por el Cliente en la reserva, tales como como GPS, Butaca de Bebé, Porta Ski, o cualquier otro que pudiera ser requerido, en buen estado y funcionamiento; siempre que tuviese disponibilidad de los mismos. La falta de disponibilidad de los adicionales so

- 5.3. Carantizar que el Vehículo sea de la categoría reservada o superior, en caso de no poseer la categoría reservada al momento de la entrega. Las reservas no serán garantizadas por modelo de automóvil, sino por categoría del mismo.
 5.4. En caso de falla del Vehículo por desperfecto electro-mecánico originado por su uso normal o por otra causa no imputable al Cliente, la Locadora deberá (dentro del horario de funcionamiento comercial) sustituir el Vehículo sin ningún costo para el Cliente, isempre que hubiera disponibilidad de unidades o caso contrario arbitrar los medios necesarios para intentar solucionar el problema. 5.5.- La Locadora no está obligada a sustituir el Vehículo en caso de hurto, robo, incendio, colisión, apropiación indebida, retención por las autoridades competentes, pérdida de llaves, documentos, o fallas provocadas por el uso inadecuado del

- El Cududora no esta congeda a socialismos en constante de la contrata de la con
- 6.1.2.- Costos Financieros por atraso en los pagos: El pago del Contrato deberá estar integramente realizado al momento de la devolución del Vehículo. La falta de pago en término de sus obligaciones y/o el desconocimiento de cargos efectuados en su tarjeta de crédito y que hubiere autorizado en el presente, permitirán a la Locadora reclamar lo adeudado con más un interés punitorio mensual adicional por mora, equivalente a 2 (dos) veces la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, como así también, la totalidad de los gastos y costas, judiciales o extrajudiciales que se hubieren devengado como consecuencia de su incumplimiento.
 6.1.3.- Garantía. Autorización expresa: El Cliente autoriza expresamente a la Locadora, a debitar de su tarjeta de crédito informada en el Anexo I, todo monto correspondiente a cualquier concepto que estuviese obligado a pagar, de los comprendidos en las cláusulas 4, 6.1.7 y/u otros como ser multas y gastos por infracciones de tránsito y/o daños al Vehículo mientras estuvo bajo custodia del Cliente, aún generados después de la fecha de devolución del Vehículo fuera de horario.
 6.2. Guarda y cuidado del Vehículo: El Cliente deberá responsabilizarse por la guarda, por la custodia y por el correcto uso del Vehículo y de sus accesorios durante el período de locación, en conformidad con las finalidades y límites definidos en el Contrato, hasta su efectiva devolución. Estas obligaciones incluyen, sin que implique limitación, que el Cliente deberá:
 6.2.1. Utilizar el tipo de combustible indicado por la Locadora.
 6.2.2. Mantener cerrado y con llave el Vehículo, siempre que permanezca fuera de él salvaguardando el Vehículo en un lugar cerrado y vigilado cuando se deje estacionado.
 6.2.4.- En caso de sufiri algún inconveniente con el Vehículo o desperfecto del mismo, el Cliente deberá comunicarse inmediatamente con la Locadora, quien detallará el proceder de acuerdo a cada caso. El Cliente se compromete a no efectuar remolque y/o reparación alguna y/o autorizar c

- 6.2.6. Uso legítimo: Garantizar que en todo momento el Vehículo será únicamente conducido por el Conductor o alguno de los Conductores Adicionales, conforme a las normas de tránsito que rigen en el territorio transitado y las condiciones del presente Contrato.

 6.2.7. El Vehículo no podrá ser utilizado: (i) en forma diferente o con fines distintos de los estipulados en el presente Contrato; (ii) para transporte oneroso de personas o bienes; (iii) para arrastrar remolques y/o vehículos; (iv) sobrecargado con relación a su resistencia o capacidad homologada por fábrica para el Vehículo; (vi) para participar en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad; (vii) para transportar sustancias o cosas prohibidas por las normas legales de Argentina y/o Chile.

 6.3.7. Posesión legítima del Vehículo. Responsabilidades: El Cliente reconoce y asume, con esta locación y la efectiva recepción del Vehículo, la posesión legítima y autónoma del Vehículo para todos los fines de derecho.

 6.3.1. El Cliente será, durante toda la vigencia del Contrato, el único responsable por sus actos y el accionar de los Conductores; comprometiéndose a actuar diligentemente en todo momento. Consecuentemente, el Cliente será responsable por cualquier dafío sufrido por las personas transportadas y/o terceros.

 6.3.2. Infracciones de Tránsito: El Cliente será responsable por las infracciones de tránsito imputadas por la autoridad pertinente cometidas durante el período de locación del Vehículo. El Cliente deberá rembolsar a la Locadora el valor de la multa aplicada por cualquier infracción cometida con el Vehículo durante el plazo del Contrato, incrementado en un 20% (viente por ciento) a título de pastos administrativo y gastos de gestoria, constituyendose en deuda líquida y cierta, al igual que en los casos de contienda judicial.

 6.3.3. Remoduje o Acarero del vehículo; Si durante el Contrato el Vehículo fuera removido por la autoridad competente, el Cliente deberá rembolsar a la Locadora el valor abonado por el remolque y multa, incr
- indebida, el Cliente quedará también sujeto a las sanciones penales y civiles que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que la Locadora realice para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del Vehículo

- indebida, el Cliente quedará también sujeto a las sanciones penales y civiles que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que la Locadora realice para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del Vehículo y de los demás daños y perjuicios ocasionados.

 6.5.2.- En la hipótesis que el Vehículo, por cualquier motivo, sea removido por las autoridades competentes, estuviera involucrado en accidente o incendio, la Locadora solamente reconocerá la devolución del Vehículo y el cierre de la locación cuando estuviese con la efectiva posesión física del Vehículo a estuviere involucrado en robo o hurto, la Locadora solamente reconocerá el cierre de la locación en la efectiva recepción de la denuncia policial.

 6.5.4.- Si la devolución tardía del Vehículo afectara la capacidad de cumplimiento de la Locadora con una reserva posterior, el Cliente deberá abonar las Horas Extra correspondientes a todo el tiempo transcurrido hasta la efectiva restitución del Vehículo a la Locadora con un adicional del 50% (cincuenta por ciento).

 6.6.- Siniestros: En caso de ocurrir robo, hurto, colisión o incendio del Vehículo, de los Extras del Vehículo u otros accesorios del mismo, el Cliente deberá notificar fehacientemente lo ocurrido a la Locadora, todo ello en un plazo no mayor a 10 (diez) horas de producido el hecho o de tomado conocimiento del mismo. En el mismo plazo deberá formular la correspondiente denuncia ante la repartición policial competente requiriendo respectiva constancia certificada, la que deberá ser entregada a la Locadora dentro de las 24 (veinticuatro) horas. El Cliente se responsabiliza en todo caso por el abandono del Vehículo o por las consecuencias de no dar aviso en tiempo oportuno.

 6.6.1.- A los efectos de completar la denuncia administrativa del siniestro a la Locadora, el Cliente o el Conductor a cargo del Vehículo deberá recabar los siguientes datos del tercero: (i) nombre y apellido completo, número de podiza y fecha de vencimiento; (v) nombre y apellido completo, núme

- 8.1.1.- El Vehículo no fuera devuelto en la fecha, hora y lugar previamente coordinadas en el Formulario; o 8.1.2.- El Cliente y/o cualquiera de los restantes Conductores incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en este Contrato.
- 8.1.3.- La resolución anticipada del Contrato por alguna de las casuales previstas en esta cláusula 8.1. dará derecho a la Locadora a reclamar el pago total del Precio del alquiler acordado (cláusula 4) e iniciar las acciones legales pertinentes por otros daños sufridos a causa del incumplimiento del Cliente. otros daños sufridos a causa del incumplimiento del Cliente.
 8.2.- El Cliente podrá resolver el Contrato si a Locadora inclumpliera alguna de las obligaciones por ella asumidas en este Contrato.
 8.3.- Las cláusulas 4, 6.1, 6.3 y 6.4 mantendrán su vigencia luego de la resolución por incumplimiento del Contrato. En dicho caso, todos los costos y gastos aplicables al Contrato seguirán devengándose hasta la efectiva devolución del Vehículo
- a la Locadora.
 8.4. La cláusula 6.4 subsistirá a la terminación del Contrato, cualquiera fuera su causa, hasta que tenga lugar la prescripción de los eventuales reclamos allí indicados.
 8.5. Nulidad parcial. Si alguna cláusula de este Contrato fuera declarada nula o inválida por autoridad pertinente, las restantes cláusulas permanecerán vigentes y el Contrato mantendrá sus efectos (con excepción de las cláusulas dejadas sin
- efecto).

 Noveno Domicilio y Jurisdicción. Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el Formulario, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro.

 He leído todas las cláusulas de este Contrato, incluyendo el Formulario y el Anexo I, y acepto todas las condiciones que en los mismos se indican.